



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000615-2021-JN/ONPE

Lima, 08 de Septiembre del 2021

VISTOS: El Informe n.º 000061-2021-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad; así como, el Informe n.º 001003-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Con la finalidad de dar fiel cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante ONPE), se aprobó el Manual de Procedimientos Institucionales, instrumento técniconormativo de gestión institucional, mediante Resolución Jefatural N° 052-2005-J/ONPE de fecha 09 de marzo de 2005;

El Manual de Procedimientos Institucionales es un documento descriptivo y de sistematización normativa y tiene también un carácter instructivo e informativo, el cual contiene todos los procedimientos que detallan las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones a cargo de las diferentes unidades orgánicas de la institución, y habiéndose emitido distintos procedimientos mediante durante los años de 2005 a 2008, se advierte la necesidad de sistematizar y consolidar en un único instrumento normativo, todos los procedimientos aprobados y las modificaciones propuestas por los órganos de la institución en el Manual de Procedimientos Institucionales (MAPRO) de la ONPE, el mismo que se aprobó mediante Resolución Jefatural n.º 170-2008-J/ONPE de fecha 19 de diciembre de 2008, conteniendo 87 procedimientos;

La Norma Internacional ISO 9001:2008 estableció las bases del Sistema de Gestión de la Calidad, que se sustenta en la gestión por procesos y tiene como objetivo principal la satisfacción de los usuarios de la institución. La referida norma internacional constituye una herramienta para la mejora de la organización, sobre cuya base es posible detectar, corregir y prevenir malas prácticas, siendo su implementación de cumplimiento facultativo para las organizaciones; y con la finalidad que la Entidad brinde a la ciudadanía servicios más eficientes y oportunos se decide implementar el Sistema de Gestión de la Calidad bajo el enfoque de la referida norma internacional;



otivo: Doy V° B° echa: 08.09.2021 13:46:39 -05:00

De acuerdo a lo expuesto, se constituyó el Comité de Calidad para el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo el enfoque de la Norma Internacional ISO 9001:2008 en la ONPE mediante Resolución Jefatural n.º 242-2011-J/ONPE de fecha 29 de diciembre de 2011:



En virtud de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE realizado por Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE de fecha 10 de marzo de 2014 y su modificatoria, Resolución Jefatural n.º 216-2014-J/ONPE, se procedió a actualizar la conformación del Comité de Calidad para el proceso de implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la ONPE, bajo el enfoque de BAZAN INS PATRICIA FAU

mantenimiento dei Sistema de Gestion de la Calidad de la Civr⊏, bajo el emoque de

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 12:00:15-05:00 normas internacionales como ISO 9001:2008, mediante la Resolución Jefatural n.° 243-2014-J/ONPE de fecha 21 de octubre de 2014;



Firmado digitalmente por PACHAS de la Calidad señala que desde el año 2012 hasta la actualidad, la ONPE tiene un 2021973851 soft Motivo: Dav V. Ps.

Motivo: Doy V\* B\*
Fecha: 08.09.2021 11:57:5E\$€®©es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **UJRDUDN** 





Sistema de Gestión de Calidad que controla documentación de los procesos de la entidad que comprende: directivas, procedimientos, instructivos, formatos y otros documentos; conjunto de normas que son la base del funcionamiento de la ONPE, verificándose que 61 documentos del MAPRO se han convertido en documentos comprendidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, y los demás se encuentran desfasados, con nomenclatura y siglas desactualizadas y no responden al contexto actual, razón por la cual se propone dar de baja el MAPRO, para dejar establecida la vigencia de los procedimientos comprendidos en el Sistema de Gestión de la Calidad de la ONPE;

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley n.º 26487; así como en los literales s) y t) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias:

Con el visado de la Gerencia General, Gerencia de Gestión de la Calidad y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales n.º 052-2005-J/ONPE de fecha 09 de marzo de 2005 que aprobó el Manual de Procedimientos Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y n.º 170-2008-J/ONPE de fecha 19 de diciembre de 2008 que aprueba el Manual de Procedimientos Institucionales actualizado de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, declarando que la Entidad se sustenta en las directivas, procedimientos, instructivos, formatos y otros documentos comprendidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo Segundo. – Declarar que los Órganos y Unidades Orgánicas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales son responsables de dar cumplimiento a los documentos referidos en el artículo precedente comprendidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

**Artículo Tercero**. – Encargar a la Gerencia de Gestión de la Calidad la ejecución de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional (www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la entidad, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Registrese y comuniquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS

Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/bbf

